



Bogotá D.C., febrero 10 de 2020
Oficio n° **0517**

Doctor

JUAN DIEGO RESTREPO ECHEVERRI

Director Fundación Verdad Abierta

(jrestrepo@verdadabierta.com / contacto@verdadabierta.com)

E. S. D.

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición fechado el 20 de enero de 2020, recibido a través de la sede electrónica de la Procuraduría General de la Nación, relacionado con las investigaciones periodísticas que la Fundación a su cargo adelanta en torno al asesinato de líderes, lideresas y autoridades étnicas en el país, y concretamente por hechos acaecidos en el departamento del Cauca, por medio del cual tiene interés en establecer de qué manera está interviniendo el Ministerio Público en varios casos de homicidios, procedo a suministrarle la siguiente información conforme a los puntos planteados en el numeral 2 de su escrito, como sigue:

- 1. Conocimiento que tiene la Procuraduría General de la Nación, del avance de los procesos de investigación penal sobre cada uno de los casos destacados en el listado.***
- 2. En qué casos del listado suministrado se encuentra constituida Agencia Especial.***
- 3. Qué tipo de seguimiento se ha hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación a tales casos; qué dependencia o dependencias de la Procuraduría están encargadas del tema; y detallar las conclusiones que arroja ese seguimiento.***

En cuanto a la información solicitada en los puntos 1., 2. y 3., se ha elaborado una tabla (que se anexa a esta respuesta), en la cual se suministran detalles de las noticias criminales que se adelantan por cada uno de los homicidios, su



estado actual, la intervención del Ministerio Público y si se encuentra o no constituida Agencia Especial.

4. Precisar si la Procuraduría General de la Nación ha tomado medidas disciplinarias sancionatorias en contra de funcionarios que hayan tenido injerencia en las investigaciones de los casos incluidos en el listado.

5. Indicar si la Procuraduría General de la Nación ha realizado advertencias, llamados de atención o cualquier otra alerta sobre posibles actos de negligencia en la investigación de los casos relacionados en el listado y si se ha pedido agilizar las investigaciones.

Sobre lo anterior (ítems 4. y 5.), que tienen estrecha relación, es conveniente manifestar, por una parte, que no corresponde a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, adoptar medidas disciplinarias sancionatorias en contra de funcionarios judiciales que tengan injerencia en el desarrollo o impulso de las noticias criminales (y en particular de las enunciadas en este documento), dado que tal competencia recae en las Salas Disciplinarias del Consejo Seccional (o Superior) de la Judicatura, en virtud de lo previsto en la Leyes 734 de 2002 (código único disciplinario), 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y demás normas concordantes; por otra parte, ninguno de los Procuradores Judiciales en lo Penal adscritos a la Coordinación del Ministerio Público en Asuntos Penales del Cauca, ha informado sobre la necesidad de instaurar queja o compulsar copias para que se investigue disciplinariamente a los Fiscales que adelantan las noticias criminales por homicidios de líderes sociales, por la omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

6. Describir detalladamente cómo califica la Procuraduría General de la Nación el proceso de la Fiscalía General de la Nación para atender los procesos de investigación que impliquen homicidios de líderes, lideresas y autoridades étnicas desde el 1 de enero de 2016 a la fecha, en especial los asuntos indicados en el listado.

En referencia a lo anterior, no corresponde a los Agentes del Ministerio Público en Asuntos Penales calificar, de ninguna manera, la gestión de los Fiscales. El rol de los Procuradores Judiciales en lo Penal, en especial en lo que concierne a su injerencia en casos penales, está enmarcado por lo que prevé nuestra Constitución Política en su artículo 277 (núm. 7), la Ley 906 de 2004 (arts. 109 y s.s.) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y Suprema de Justicia, por lo que, en los procesos que se adelantan en el sistema penal con tendencia



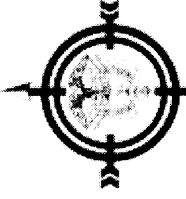
acusatoria, la intervención en los mismos ante las autoridades judiciales que los adelantan se debe materializar ***“cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.”***, tal y como ha venido ocurriendo en las noticias criminales que se han reseñado en esta respuesta.

Sin otro particular,

Atentamente,

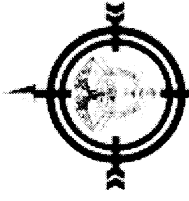

CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE
Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Anexo tabla en 7 folios.



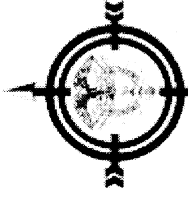
**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

N° RADICACIÓN NOTICIA CRIMINAL	VÍCTIMA	HECHOS	FISCALÍA A CARGO DEL CASO	AVANCE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	AGENCIA ESPECIAL
19212600616201680019	Victor Andrés Flórez	El 26 de marzo de 2016, en una vivienda del municipio de Corinto Cauca, fueron atacados sus residentes, resultando tres personas muertas y dos más heridas. Se hizo uso de armas de fuego para perpetrar el crimen, muriendo el señor Victor Andrés Flórez .	4ª Especializada DDHH y DIH Popayán.	En etapa de indagación. El Ministerio Público se ha mantenido al tanto del desarrollo e impulso procesal, enterándose que el 27 de agosto de 2019, se remitió la indagación a la Fiscalía 12 Delegada Adscrita a la Unidad Especial de Investigaciones con sede en Buga Valle del Cauca.	Constituida Agencia Especial 15379 a cargo del Procurador 81 Judicial I Penal, Dr. MIGUEL ANGEL TORRES FUERTES.
192126000616201600130	Evaristo Dagua Trochez	El día 29 de julio de 2016 servidores de Policía Judicial reciben información, sobre un cuerpo sin vida de sexo masculino que se encuentra en la funeraria Ospina de Corinto Cauca, el cual había sido trasladado desde la Vereda los Andes, quien respondía en vida al nombre de Evaristo Dagua Trochez.	5ª Seccional de DDHH Popayán.	En etapa de indagación. El Ministerio Público se ha mantenido al tanto del desarrollo e impulso procesal. Hasta el momento los actos de investigación conforme al programa	Constituida Agencia Especial 16730 a cargo del Procurador 224 Judicial I Penal, Dr. JOSE LUIS SANJUAN MARTINEZ.



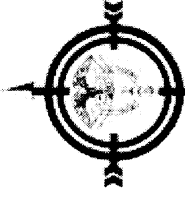
**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

192126000616201600166	Cecilia Coicué	El 6 de septiembre de 2016, en jurisdicción de Corinto, C., se encontró asesinada a la señora Cecilia Coicué de Noscué, quien presentaba trauma encefálico severo con elemento contundente.	5ª Seccional de DDHH de Popayán.	metodológico no han dado resultados positivos para la identificación e individualización del presunto autor del delito investigado. En etapa de indagación. El Ministerio Público se ha mantenido al tanto del desarrollo e impulso procesal. Hasta el momento los actos de investigación conforme al programa metodológico no han dado resultados positivos para la identificación e individualización del presunto autor del delito investigado.	Constituida Agencia Especial 14835 a cargo del Procurador 386 Judicial I Penal, Dr. CARLOS JULIO VILLOTA INSUASTI.
192126000617201700153	José Adalberto Torrijano Andrade	El 21 de septiembre de 2017, en zona rural de Corinto, Cauca, se presentó un enfrentamiento entre miembros de una comunidad indígena y la fuerza pública (Ejército Nacional), lo cual dejó como resultado personas lesionadas y el	4ª Especializada DDHH y DIH de Popayán.	En etapa de indagación. El Ministerio Público se ha mantenido al tanto del desarrollo e impulso procesal.	No existe constituida Agencia Especial.



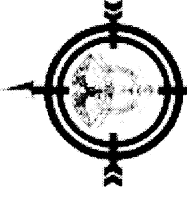
**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

192126000616201700023	Eder Cueta Conda	<p>fallecimiento del ciudadano José Adalberto Torrijano Andrade.</p> <p>El día 26 de febrero de 2017, los funcionarios de Policía Judicial de Corinto, C., son informados sobre un cuerpo sin vida de sexo masculino que se encuentra en el barrio la Paz, el cual se logra identificar como Eder Cueta Conda, quien presenta heridas causadas</p>	5ª Seccional de DDHH Popayán.	<p>Hasta el momento los actos de investigación conforme al programa metodológico no han dado resultados positivos para la identificación e individualización del presunto autor del delito investigado.</p> <p>Se encuentra pendiente, por parte de la Fiscalía de conocimiento, de resolver petición de la Justicia Penal Militar (Juzgado 50 de Instrucción Penal Militar de Cali), para que se les remita el asunto por competencia.</p>	Constituida Agencia Especial 16730 a cargo del Procurador 224 Judicial I Penal, Dr. JOSE LUIS SANJUAN MARTINEZ.
-----------------------	------------------	--	-------------------------------	---	---



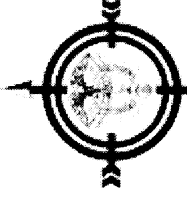
**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

192126000617201800270	José Antonio Yule Rivera	al parecer con arma de fuego. Según lo narrado por la esposa de la víctima, el día de los hechos su esposo salió de la finca hacia Corinto, en compañía de su hija menor, quien le contó que su padre se quedó en una cantina departiendo con unos amigos, que ella se dirigió al parque y rato después cuando regresaba al lugar lo observó recostado en la barra hablando con un hombre y que en ese momento se le acercó otro hombre por la espalda, sacó un arma, se la puso en la cabeza y le disparó tres veces.		<p>Agencia Especial, solicitando ser notificada de la totalidad de los actos procesales que se realicen.</p> <p>El Ministerio Público se ha mantenido al tanto del desarrollo e impulso procesal.</p> <p>Hasta el momento los actos de investigación conforme al programa metodológico no han dado resultados positivos para la identificación e individualización del presunto autor del delito investigado.</p>	No existe constituida Agencia Especial.
192126000616201800208	Gilberto Antonio Zuluaga Ramirez	Estas noticias criminales se encuentran asignadas a la Fiscalía Seccional de Corinto, Cauca, ante la cual ejerce la representación del Ministerio Público el Personero de dicha localidad, de conformidad con lo que dispone la resolución 0248 de 2014, emitida por el señor Procurador General de la Nación.	Fiscalía Seccional Corinto, Cauca. Fiscalía Seccional Corinto, Cauca.	La Coordinación del Ministerio Público en Asuntos Penales del Cauca, solicitó al Señor Personero de Corinto, C., efectúe visita a estas noticias criminales, para obtener información	No existe constituida Agencia Especial.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

196986000633201802041	Emiliano Trochez Yonda	El día 10 de agosto de 2018, la Coordinadora de la Unidad de Policía Judicial de Santander de Quilichao, fue informada que en el Resguardo Indígena de Guadalito, encontraron al señor Emiliano Trochez a su casa sin signos vitales. Según lo manifestado por la cuñada de la víctima, el señor Emiliano salió de su vivienda como de costumbre y que poco después salió su sobrino encontrando a su tío a pocos metros sobre el camino, el cual presentaba un impacto al parecer con arma de fuego y unas puñaladas en la espalda.	5ª Seccional de DDHH de Popayán.	En cuanto a su estado actual, cuál ha sido la intervención del Ministerio Público y si es necesaria la constitución de Agencia Especial. Recibida la información será puesta en conocimiento de la Fundación Verdad Abierta.	Constituida Agencia Especial 16984 a cargo del Procurador 224 Judicial I Penal, Dr. JOSE LUIS SANJUAN MARTINEZ.
191426000613201800209	Edwin Dagua Ipia	No se conocen pormenores de los hechos por cuanto el asunto fue remitido a la Jurisdicción Especial Indígena.	Jurisdicción Especial Indígena (Resguardo)	Estando en etapa de indagación el asunto fue remitido, por	No se constituyó Agencia Especial.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

191106000611201880274	Yessica Viviana Carabali	Esta noticia criminal se encuentra asignada a la Fiscalía 3ª Seccional de Homicidios de Santander de Quilichao, ante la cual ejerce la representación del Ministerio Público la Procuraduría 226 Judicial I Penal, de conformidad con asignación de carga laboral.	Huellas de Caloto, Cauca).	solicitud de la autoridad tradicional, a la Jurisdicción Especial Indígena (Resguardo Huellas de Caloto, Cauca), en fecha 21 de octubre de 2019. En etapa de indagación. La Procuraduría 226 Judicial I Penal, mediante oficio solicitó a la Fiscalía instructora información precisa en cuanto al estado actual de la noticia criminal, para determinar si es necesaria la constitución de Agencia Especial. Recibida la información será puesta en conocimiento de la Fundación Verdad Abierta.	No existe constituida Agencia Especial.
-----------------------	--------------------------	--	----------------------------	--	---